

2. *Recomienda* a la atención de la Asamblea General el informe de la Reunión de alto nivel y las decisiones que figuran en él.

45.<sup>a</sup> sesión plenaria  
25 de julio de 1980

### 1980/65. Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 27.<sup>o</sup> período de sesiones <sup>66</sup> y el informe de la reunión especial sobre los preparativos para el tercer ciclo de programación, 1982-1986, celebrada en Nueva York del 11 al 20 de febrero de 1980 <sup>67</sup>,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración sobre su 27.<sup>o</sup> período de sesiones y de sus decisiones que en aquél figuran <sup>68</sup>;

2. *Recomienda* a la atención de la Asamblea General el informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el examen de las prácticas actuales y de las propuestas para intensificar la participación colectiva de los países en desarrollo en la determinación de las prioridades para los programas multinacionales y en la identificación e iniciación de proyectos y actividades regionales <sup>69</sup>, preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 34/206 de la Asamblea, de 19 de diciembre de 1979, así como la decisión 80/9, de 17 de junio de 1980, del Consejo de Administración, por la que éste, entre otras cosas, aprobó el proceso de consulta propuesto por el Administrador en su informe;

3. *Toma nota* de la decisión 80/41 del Consejo de Administración, de 27 de junio de 1980, relativa al programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y pide al Administrador que prosiga sus consultas con las delegaciones y que presente a la Asamblea General, en su trigésimo quinto período de sesiones, sus recomendaciones acerca de la modificación de la denominación del cargo de Coordinador del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, con objeto de que refleje mejor las responsabilidades y las funciones de dicho cargo;

4. *Toma nota asimismo* de la decisión 80/15 del Consejo de Administración, de 25 de junio de 1980, relativa a los gastos de cooperación técnica ordinarios y extra-presupuestarios de los organismos financiados con cargo a fuentes distintas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

5. *Toma nota* de la decisión 80/19 del Consejo de Administración, de 26 de junio de 1980, relativa al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización y transmite dicha decisión a la Asamblea General para su examen específico;

<sup>66</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1980, Suplemento N.º 12 (E/1980/42/Rev.1).*

<sup>67</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>68</sup> *Ibid.*, cap. XI.

<sup>69</sup> DP/435.

6. *Señala a la atención* de la Asamblea General las decisiones 80/9 y 80/11, de 17 de junio de 1980, 80/28 de 26 de junio de 1980, y 80/43, de 27 de junio de 1980, del Consejo de Administración, relativas a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 32/197, de 20 de diciembre de 1977, y 34/206, de 19 de diciembre de 1979, relativas a la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas;

7. *Hace suya* la decisión 80/44 del Consejo de Administración, de 27 de junio de 1979, relativa al reembolso por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de los gastos de apoyo de los organismos y recomienda que los organismos de ejecución del Programa examinen sus sistemas operacionales de apoyo, sus métodos de trabajo, sus arreglos y sus recursos de personal, con miras a lograr reducciones apreciables de los gastos de apoyo globales;

8. *Insta* a todos los gobiernos a que renueven sus esfuerzos a fin de proporcionar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo los recursos necesarios para que pueda alcanzar el objetivo establecido para el ciclo de desarrollo de 1977-1981, que se basa en una tasa de crecimiento anual de 14 %, lo que constituirá una sólida base financiera para la planificación de las actividades del tercer ciclo de programación y el reforzamiento de la función del Programa como órgano central de financiación y coordinación de la cooperación técnica multilateral dentro del sistema de las Naciones Unidas.

45.<sup>a</sup> sesión plenaria  
25 de julio de 1980

### 1980/66. Actividades operacionales para el desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1.<sup>o</sup> de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional; 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

*Recordando también* la resolución 32/197 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1977, y en particular el apartado d del párrafo 5 de la sección II, y la sección V de su anexo,

*Consciente* de la importancia de aplicar plenamente y sin demora indebida las recomendaciones contenidas en la resolución 32/197 de la Asamblea General,

*Recordando también* la resolución 33/201, de 29 de enero de 1979, de la Asamblea General,

*Reafirmando* la validez permanente de las resoluciones 2688 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, y 3405 (XXX), de 25 de noviembre de 1975, de la Asamblea General,

*Consciente* de su función, particularmente en virtud de lo dispuesto en los Artículos 62 y 66 de la Carta de las Naciones Unidas,